CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
PARTICIPACIÓN NO RESERVADA A ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL

EXPEDIENTE nº CONT_SERVICIOS/2024/1

CONDICIONES PARTICULARES DEL "CONTRATO DE LIMPIEZA DEL TEATRO GAYARRE"

A. – PODER ADJUDICADOR.

1.-	Entidad contratante:	FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE
2.-	Órgano de contratación:	FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE
3.-	Unidad gestora:	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
4.-	Responsable del contrato:	Edurne Mezquíriz Eceiza
5.-	Dirección del órgano de contratación	Teatro Gayarre Avda. Carlos III 3 31002
	Teléfono	948 20 72 01
	Fax	948 21 23 50
	E-mail	administracion@teatrogayarre.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto del contrato:
La limpieza del Teatro Gayarre, tanto de la sala de butacas, plateas, palco, anfiteatro y proscenios como de la taquilla, pasillos, zaguán, aseos, camerinos, escenario, sala de ensayos, escaleras de emergencia, oficinas, terrazas, recibidores, cabina técnica, archivos y cualquier otra dependencia del Teatro Gayarre no recogida en esta relación. Se deberán aportar los materiales y maquinarias de limpieza necesarias para realizar la limpieza.

2.-	Código CPV:	90911200-8
	Descripción CPV:.	Servicios de limpieza de edificios
	Categoría del contrato:	
3.-	Necesidades a satisfacer mediante el contrato:	La limpieza del edificio del Teatro Gayarre
4.-	Posibilidad de licitar por lotes:	NO
5.-	Admisibilidad de variantes:	NO

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.-	Presupuesto de licitación(IVA excluido)	60.000,00€
	IVA%	21%
	Total con IVA (en número)	72.600,00€
	Total con IVA (En letra)	Setenta y dos mil seiscientos euros
2.-	Valor estimado (IVA excluido)	300.000,00 € (60.000,00 x 5 años)
3.-	Sistema de determinación del precio:	Tanto alzado
4.-	Anualidades(IVA incluido, salvo exención de IVA	
	Anualidad corriente (Marzo-Diciembre 2024)	57.475,00€
	1ª Anualidad (2025)	72.600,00€
	2ª Anualidad (2026)	72.600,00€
	3ª Anualidad (2027)	72.600,00€
	4ª Anualidad (2028)	72.600,00€

5ª Anualidad (2029) 12.500,00€

5.- Revisión de precios: NO

6.- Financiación con fondos externos: NO

7.- Forma de pago:
CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURA MENSUAL, A FINAL DE CADA MES.

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Plazo de ejecución: El plazo del contrato será desde el 18 de marzo de 2024 hasta el 17 de marzo de 2025.
Duración total: El plazo total del contrato será desde el 18 de marzo de 2024 hasta el 17 de marzo de 2029, incluidas todas sus prórrogas. Podrá prorrogarse el plazo de ejecución en la forma estipulada en el apartado D.3) de este cuadro de características, sin que la duración máxima del contrato, incluida su eventual prórroga, pueda exceder del 17 de marzo de 2029.

Plazos parciales: NO

Fecha prevista de inicio: 18 MARZO 2024

Contrato de duración plurianual: SÍ

2.- Programa de trabajo: SI

Antes del 15 de cada mes, la Fundación Municipal Teatro Gayarre facilitará a la empresa adjudicataria el calendario del mes siguiente con los días, zonas y horarios de limpieza.

3.- Prórroga: SI

Nº de prórrogas: 4

Desde el 18 de marzo de 2025 hasta el 17 de marzo de 2026

Desde el 18 de marzo de 2026 hasta el 17 de marzo de 2027

Desde el 18 de marzo de 2027 hasta el 17 de marzo de 2028

Desde el 18 de marzo de 2028 hasta el 17 de marzo de 2029

4.- Lugar de ejecución del contrato: TEATRO GAYARRE

5.- Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 2 meses desde la finalización del contrato. Si durante el plazo indicado se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes o en las instalaciones se podrá requerir la subsanación de los mismos al adjudicatario. Transcurrido el plazo indicado sin que la Fundación haya formalizado ningún reparo, el adjudicatario quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la presentación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía constituida para el aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN NO

F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SÍ

El adjudicatario establecerá una garantía del 4% del importe de licitación. Dicha garantía se renovará con la renovación del contrato.
% de variación del precio que determine el ajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

A la adjudicataria se le exigirá presentar la declaración de una entidad financiera, con la que tenga una relación comercial de al menos 6 meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará por uno o varios de los medios siguientes:

- Relación de los principales contrato o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato en el ámbito de la limpieza de edificios efectuados por la licitadora durante los cuatro últimos años (2020, 2021, 2022 y 2023), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, avalada por justificantes o certificados ORIGINALES, COMPULSADOS O AUTENTICADOS de dichos contratos o servicios expedidos por los organismos contratantes.
- Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato en el ámbito de la limpieza de edificios, por un importe mayor o igual a 50.000 euros anuales (IVA excluido) en el conjunto de los 3 últimos años.
- No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para la Fundación Municipal Teatro Gayarre. En este caso, la persona o entidad licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

SI ☒ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. PRIMERA PROPOSICIÓN.

1.- **Sobre A** Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

El sobre A deberá contener:

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre

o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

2.- **Sobre B** Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L "criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre, se incluirá toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de valoración de la oferta técnica.

Específicamente la relativa al criterio:

1.a) ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. Descripción detallada de la aproximación a la manera de realizar el trabajo de limpieza diario, semanal, quincenal, mensual y anual en el Teatro Gayarre con detalle de tiempos, personal, maquinaria y cualesquiera otros elementos destinados al mismo. Descripción de los recorridos de limpieza, las técnicas, frecuencias y procedimientos. Previsión de personal adscrito al servicio y rotación prevista, priorizando la estabilidad del personal siempre cumpliendo con los descansos legalmente previstos. Previsión de personas responsables, así como del mecanismo de asignación en caso de bajas, vacaciones u otras ausencias del personal asignado. Se valorará el sistema anticipado de planificación de las tareas en función de las necesidades del edificio del teatro

1.b) Respuesta ante los imprevistos. Descripción detallada del mecanismo de respuesta ante imprevistos comunicados con menos de 3 días de antelación con detalle de personal asignado, maquinaria, tiempos de respuesta y possible coste de la misma.

Cualquier referencia a la oferta económica así como la inclusión de cualquier dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", dentro del sobre nº 2 determinará automáticamente la exclusión de la licitadora.

3.- **Sobre C** Oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO IV. MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS, en concreto:

2.a) OFERTA ECONÓMICA En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación sin IVA y el tipo de IVA (%), según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del Impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.

2.b) ASPECTOS SOCIALES con la estabilidad en el empleo, calidad en el empleo y compromiso de Igualdad.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN/ COMISIÓN NEGOCIADORA.

Presidente: Grego Navarro De Luis Directora Teatro Gayarre

Vocales: Edurne Mezquíriz Eceiza, Directora Administrativa Teatro Gayarre
Paula Unanua, letrada municipal y Secretaria del Patronato del Teatro Gayarre, en calidad de Secretaria.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Criterios de adjudicación

Descripción de los criterios de adjudicación y su ponderación:

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE B (máximo 50 puntos) según los siguientes criterios:

1.a. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (Máximo 46 puntos)

Descripción detallada de la aproximación a la manera de realizar el trabajo de limpieza diario, semanal, quincenal, mensual y anual en el Teatro Gayarre con detalle de tiempos, personal, maquinaria y cualesquiera otros elementos destinados al mismo. Descripción de los recorridos de limpieza, las técnicas, frecuencias y procedimientos. Previsión de personal adscrito al servicio y rotación prevista, priorizando la estabilidad del personal siempre cumpliendo con los descansos legalmente previstos. Previsión de personas responsables, así como del mecanismo de asignación en caso de bajas, vacaciones u otras ausencias del personal asignado. Se valorará el sistema anticipado de planificación de las tareas en función de las necesidades del edificio del teatro

1.b. RESPUESTA ANTE IMPREVISTOS (Máximo 4 puntos)

Descripción detallada del mecanismo de respuesta ante imprevistos comunicados con menos de 3 días de antelación con detalle de personal asignado, maquinaria, tiempos de respuesta y posible coste de la misma

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C conforme al Anexo IV tipo (máximo 50 puntos)

2.a. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 40 puntos)

Se dará una única cifra para los trabajos de limpieza, señalando la cantidad anual de la oferta. Para la valoración de este apartado, y teniendo en cuenta el importe total, se aplicará la siguiente fórmula de evaluación económica:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:
Po= Puntuación Obtenida
Pl = Precio de licitación
Of = Oferta realizada
Pm = Puntuación máxima posible (40 puntos)
Oe = Oferta más económica

2.b. ASPECTOS SOCIALES (Máximo 10 puntos)

- ✓ Estabilidad en el empleo 4 puntos
  Por cada operaria/operario de limpieza en la plantilla con una antigüedad superior a 3 años, 0,4 puntos hasta un máximo de 4 puntos.
- ✓ Calidad en el empleo 4 puntos
  Se valorará con 4 puntos a las empresas que contemplen políticas sociales para satisfacer necesidades personales, profesionales y familiares. Se valorará con 1 punto cada medida acreditada tanto a

nivel de movilidad, como de cuidado de la salud, de flexibilidad horaria, de conciliación y de desarrollo profesional.

- ✓ Compromiso de igualdad 2 puntos

  Se valorará el compromiso aportado por las empresas licitadoras en material de igualdad mediante la aportación de Planes de igualdad, formación en género, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y prevención del acoso sexual o por razón de género en el trabajo. A cada una de estas medidas verificables se le asignará 1 punto siendo 2 la puntuación máxima en este apartado

2. Criterios de desempate

En caso de que se produzca un empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En caso de que en aplicación de este criterio de desempate el empate persistiera éste se resolverá mediante sorteo.

3. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar con el proceso selectivo

Procede SÍ

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcance, al menos, 25 puntos, esto es el 50% de los puntos establecidos para los criterios de adjudicación 1.a. Organización del trabajo y 1.b Respuesta ante imprevistos.

4. Apertura pública de la oferta cualitativa NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SÍ

Los productos y maquinaria serán respetuosos con el medio ambiente y dispondrán de ecoetiqueta oficial (Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, Nordic Swan...) o se demostrará que cumplen los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas. En la memoria se recogerán las fichas técnicas de los productos y maquinaria a utilizar.

VISITA TÉCNICA AL TEATRO

Para adecuar la oferta a la realidad del Teatro, se recomienda la realización de una visita técnica al Teatro Gayarre. Las visitas se podrán realizar de lunes a viernes de 9 a 14h previa solicitud de la misma en el correo administracion@teatrogayarre.com.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS. NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO. SÍ

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, tanto a las personas como a cosas, así como daños a la Fundación, durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura mínima de importe similar al del precio de adjudicación del contrato, asegurando especialmente el riesgo por siniestro.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN. SÍ

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SÍ

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la Ley 31/1995 y Reales Decretos emanados de ésta, relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, deberá

presentarse por parte del contratista la evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva correspondientes dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, se dispondrá de 3 días laborables para completar los datos que se pidan. De no presentarse o cumplimentarse los datos en dicho periodo, la adjudicación podrá quedar automáticamente resuelta, adjudicándose el contrato a la siguiente oferta más ventajosa para la Fundación.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, proteccion o señalización de los trabajos.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Facilitar a la unidad gestora del contrato copia de la evaluación de riesgos así como de las actualizaciones periódicas del mismo.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garantice la seguridad de los trabajadores y trabajadoras.
- Proporcionar a los trabajadores y trabajadoras los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores y trabajadoras acerca de los riesgos existentes, las medidas y las actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y trabajadoras y permitir su participación en todas las cuestiones que afecte a la seguridad y salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador/a reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores y las trabajadoras puedan estar expuestos a un riesgo grava e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores y trabajadoras.
- Designar a uno/a o varios/as trabajadores/as para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Facilitar relación trimestral de accidentes habidos, así como una copia el parte interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas en relación a las conclusiones obtenidas.

La unidad gestora del contrato adoptará las medidas de vigilancia oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

Q.- SUBROGACIÓN. **SÍ**

Ver Anexo III

R.- PREVISIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO **NO**

S.- ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	**MODELO DE SOLICITUD**
ANEXO II	**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (SOBRE Nº 1).**
ANEXO III	**SUBROGACIÓN**
ANEXO IV	**MODELO OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS**